



**TERMINACIÓN UNITALERAL DEL CONTRATO No. CLC-GADMB-01-2018,
CONTRATO DE CONSULTORÍA LISTA CORTA, PARA EL DESARROLLO
DE SOFWARE PARA EL GAD MUNICIPAL DE BALAO, PROVINCIA DEL
GUAYAS.**

RESOLUCIÓN No. GADMB- A- 007-2021-R

Jonnatan Molina Yánez

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE BALAO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, establece que los contratos derivados de los procedimientos de contratación pública observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y participación nacional;

Que, el artículo 92 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece, que los contratos pueden terminar por el incumplimiento del contratista.

Que, el artículo 94 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece, que los contratos pueden terminar por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Que, el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece, que las entidades remitirán obligatoriamente al Servicio Nacional de Contratación Pública la nómina de todos aquellos contratistas o proveedores que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales o se hubieren negado a suscribir contratos adjudicados, acompañando los documentos probatorios correspondientes, a fin de que sean suspendidos en el RUP por cinco (5) y tres (3) años, respectivamente. En consecuencia, la actualización del registro será responsabilidad del Servicio Nacional de Contratación Pública. El Registro de incumplimientos será información pública que constará en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Que, el artículo 121 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RLOSNCNP dispone: *“En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar”*

Que, el artículo 146 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RLOSNCNP establece: *“La declaración de terminación unilateral del contrato se realizará mediante resolución motivada emitida por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, la que se comunicará por escrito al SERCOP, al contratista; y, al garante en el caso de los bancos o instituciones financieras y aseguradoras que hubieren otorgado las garantías establecidas en el artículo 73 de la Ley. La resolución de terminación unilateral del contrato será publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec y en la página web de la entidad contratante e inhabilitará de forma automática al contratista registrado en el RUP”*

Que, el artículo 146 del RLOSNCNP determina, que en la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose dentro del término de diez días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, que el contratista pague los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato, conforme a la liquidación practicada y en la que se incluya, si fuere el caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado. En caso que el contratista no pague el valor requerido en el término indicado, la entidad contratante pedirá por escrito al garante que dentro del término de 48 horas, ejecute las garantías otorgadas y dentro del mismo término pague a la entidad contratante los valores liquidados incluyendo los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

Que, la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Balao, al amparo de lo previsto en el artículo 40 de la LOSNCNP, en concordancia con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento General de la LOSNCNP, mediante Resolución motivada No. CLC-GADMB-01-2018, aprobó los pliegos del proceso No. CLC-GADMB-01-2018 Lista Corta, ara la implementación del proyecto desarrollo de software para el GAD Municipal de Balao;

Que, se realizó la invitación el 30 de noviembre de 2018 a través del Portal Institucional del SERCOP;

Que, luego del procedimiento correspondiente, la máxima autoridad del GAD Municipal de Balao, mediante Resolución motivada de adjudicación No. CLC-GADMB-01-2018, adjudicó el contrato de Consultoría para el Desarrollo de Software para el GAD Municipal de Balao, al oferente Compañía PLANERP CIA. LTDA., por el valor de USD. \$ 134.597,80 más IVA;



Que, con fecha 28 de enero de 2019 el GAD Municipal de Balao y la Compañía PLANERP CIA. LTDA., suscribieron el contrato para el “Desarrollo de Software para el GAD Municipal de Balao” por el valor de 134.597,80 más IVA, con el plazo de ciento veinte días contados desde la suscripción del contrato;

Que, según lo establecido en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 del Reglamento a la LOSNCP, la entidad contratante designó como administrador del “Contrato de Consultoría Lista Corta, para el Desarrollo de Software para el GAD Municipal de Balao” a la Ing. Ingrid Chica Cisneros jefe de departamento de sistemas, quien, como responsable de la supervisión y fiscalización le corresponde tomar las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de las cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos;

Que, mediante oficio N°. 001-PLAN-BALAO-GP-2019, de fecha 31 de enero de 2019, el Econ. Jorge Carpio Montero, Gerente de la Compañía PlanERP CIA. Ltda., comunica que se ha designado al Ing. Xavier Mejía como Director de Proyectos, y será la persona que realizará toda la gestión, planificación, coordinación y seguimiento al presente proyecto, conjuntamente con el Administrador del Contrato;

Que, mediante oficio No. 008-PLAN-BALAO-DP-2019 de fecha 23 de mayo de 2019, la consultora PlanERP solicitó a la máxima autoridad de la contratante, una prórroga de 120 días, por cuanto se ha revisado la información entregada por la contratante, respecto de la base de datos de los sistemas financieros y de catastro, encontrándose la necesidad de realizar la depuración de la información para ser ingresada al sistema SIIM, lo que requerirá tiempo adicional, no contemplado inicialmente. Fundamenta su petición en lo dispuesto en la cláusula decima del contrato, Prorrogas de Plazo, que la contratante podrá extender el plazo de vigencia del contrato a solicitud de la consultora en los casos: a) Por caso fortuito o fuerza Mayor; b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden del contratante y que no se deban a causas imputables a la consultora;

Que, con fecha 27 de mayo de 2019, la Ing. Ingrid Chica Cisneros, Coordinadora de Tecnologías de la Información y Comunicación, emite el Informe para la ampliación de plazos del Contrato de Consultoría Lista Corta para el Desarrollo de Software para el GAD Municipal de Balao, y solicita a la máxima autoridad de la contratante, la autorización para que se conceda la prórroga solicitada por el contratista hasta el 27 de septiembre de 2019 y la suscripción del Acta de Prorrogas de Plazo, de conformidad al nuevo cronograma debidamente aprobado;

Que, con memorando 3983-GADMBS-2019, de fecha 27 de mayo de 2019, la máxima autoridad del GAD Municipal de Balao, concede la prórroga de 120 días solicitada por la consultora PlanERP; y, de fecha 28 de mayo de 2019 se firmó el acta de Prorroga de Plazo, en el que se determinó como plazo para el cumplimiento de todas las condiciones

contractuales, hasta el 27 de septiembre de 2019, de conformidad al nuevo cronograma debidamente aprobado;

Que, mediante oficio No. 010-PLAN-BALAO-DP-2019, de fecha 27 de mayo de 2019, el Ing. Xavier Mejía, Director de Proyectos PlanERP Cía. Ltda., realizó la entrega del nuevo cronograma considerando los nuevos plazos de acuerdo a la prórroga aprobada;

Que, mediante oficio No. 001-SIIM-BALAO-CS-2019, de fecha 27 de junio de 2019, la Administradora del Contrato CLC-GADMB-01-2018, realiza la entrega de la información para la validación y migración de datos al sistema SIIM correspondiente a: Agua potable, Planificación, Recaudación, formato de solicitudes, recaudación especies valoradas y base de datos SIGAME, SIC, catastro, SIRE y SIREM, entregados en formato digital el 25 de junio de 2019;

Que, mediante oficio No. 003-SIIM-BALAO-CS-2019, de fecha 23 de julio de 2019, la Administradora del Contrato CLC-GADMB-01-2018, realiza la entrega formal de la información de Tesorería remitida vía correo electrónica xmejia@planerp.ec, el día 3 de julio de 2019, referente a: Base de datos Excel con cartera vencida, Coactivas, Ordenanzas Municipales, Formularios, la misma que fue remitida por segunda ocasión el 22 de julio de 2019 vía Skipe al Ing. Xavier Mejía, Director de Proyectos PlanERP Cía. Ltda.

Que, mediante oficio No. 015-PLAN-BALAO-DP-2019, de fecha 31 de julio de 2019, el Ing. Xavier Mejía, Director de Proyectos PlanERP Cía. Ltda., informó que la información enviada para la validación y creación de los procesos ETL respectivos, previo a la carga del sistema, se ha venido realizando de manera paulatina, faltando la información financiera la misma que no ha sido entregada;

Que, con fecha 31 de julio de 2019, mediante Oficio N°007-SIIM-BALAO-CS-2019, la Ing. Ingrid Chica Cisneros, Coordinadora de Sistemas y Administradora del Contrato CLC-GADMB-01-2018, realiza la entrega formal de la información de Tesorería correspondiente al desglose del CEM 2014(urbano y rural), información que ha sido remitida vía correo electrónico xmejia@planerp.ec, fnauta@planerp.ec, el día 31 de julio de 2019, referente a: Detalles de valores 1 y 2 correspondientes al CEM por año 2014 al 2019; Desglose de los valores urbano y rural incluidos en la base de datos del SIC Catastro y que no deben ser migrados por ser un valor por CEM de una obra no concluida (camal); Desglose de CEM correspondiente a las copropiedades que no esta incluido en la base de datos del SIC Catastro;

Que, con fecha 31 de julio de 2019, mediante Oficio N°008-SIIM-BALAO-CS-2019, la Ing. Ingrid Chica Cisneros, Coordinadora de Sistemas y Administradora del Contrato CLC-GADMB-01-2018, realiza la entrega formal de la información corregida de Tesorería conforme a lo indicado en la Guía Referencial para el análisis de la cartera vencida Balao, en formato digital con corte al 31 de julio de 2019, respecto de vía publica,

tasas de catastro, permiso de construcción, patente, aprobación de planos, garantías, multas, solares, predios, ingresos de predios rural, playas y bahías, problemas limítrofes, alquiler de parque acuático, castro pendientes, alcabalas, plusvalías, glosas, archivo CEM, matriz agua potable, respaldo base de datos con corte al 31/07/2019;

Que, con fecha 22 de agosto de 2019, mediante oficio No. 018-PLAN-BALAO-2019, la CIA PlanERP Ltda., remite el informe de entrega de productos de la fase 1 y 2 del Contrato de Consultoría de Lista Corta, para el desarrollo de Software para el GAD Municipal de Balao;

Que, con fecha 22 de agosto de 2019, mediante memorando 0349 GADMB-CS-2019 y memorando 0350 GADMB-CS-2019, la Ing. Ingrid Chica Cisneros, Coordinadora de Tecnologías de la Información, en calidad de Administradora del Contrato CLC-GADMB-01-2018, realiza la entrega del Informe de Cumplimiento de las condiciones del contrato CLC-GADMB-01-2018, correspondiente a la fase 1 y 2 de la implementación del sistema informático integrado del Contrato de Consultoría de Lista Corta, para el desarrollo de Software para el GAD Municipal de Balao;

Que, con Oficio N° 012-SIIM-BALAO-CS-2019, de fecha 12 de septiembre del 2019, la Ingrid Chica Cisneros, Coordinadora de Sistemas y Administradora del Contrato CLC-GADMB-01-2018, realizo la entrega formal de la información remitida vía correo electrónico, referente a: Talento Humano (Plantillas empleados, plantillas departamentos, plantilla contactos, plantilla discapacitados); Gestión Financiera: (Asiento Inicial, Asientos contables de enero a junio, PLAN Operativo Anual, Certificación Presupuestaria, Reformas, gastos e ingresos, cuentas contables, cuentas presupuestarias, programas, tipos de asientos);

Que, con Oficio N° 013-PLAN-BALAO-GP-2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, el Econ. Jorge Carpio Montero, Gerente de la Compañía PlanERP CIA. Ltda., realiza la entrega del Informe provisional de Entrega de Productos, y solicita se proceda con el inicio del proceso de recepción definitiva de los productos, mediante la suscripción del acta entrega recepción correspondiente, lo que fue negada por la Administradora del Contrato por no haberse realizado la entrega de la Fase 3, por lo que no se podía hacer un informe provisional de entrega de productos por cuanto las fases no se encuentran concluidas;

Que, con fecha 11 de enero de 2021, mediante memorando No. GADMB-DGCII-2021-0093-M, la Ing. Jenny Spraggs Paz, Directora de Gestión de Control Interno Institucional, solicitó al administrador del contrato CLC-GADMB-01-2018, informe si la Consultora PLANERP CIA LTDA., ha cumplido con las obligaciones contractuales en el plazo de cienos veinte días, y que en el caso de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la consultora, aplica lo establecido en la cláusula décimo tercera, esto es, el 1 por 1.000 del valor del contrato por cada día de retardo;

Que, Mediante Oficio n °: GADMB-DGA-CTIyC-2020-0001-OF de fecha 05 de febrero de 2020, la Administradora del Contrato CLC-GADMB-01-2018, solicitó al Econ. Jorge Carpio Montero, Gerente General de PlanERP, dar solución a la brevedad posible, los inconvenientes causados en las diferentes áreas tanto comercial (catastro, rentas, tesorería, comisaria, planificación, mercado) como el área financiera(contabilidad, presupuesto, financiero), así como compras públicas, talento humano, planificación, inventario, y activo fijo), debido a las novedades encontradas en los diferentes módulos instalados y a la inasistencia del personal técnico de PlanERP, de tal manera que dé cumplimiento a lo establecido en los términos de referencias y cláusulas del contrato CLC-GADMB-01-2018;

Que, con oficio No. 30-PLAN-BALAO-GP-2020, de fecha 11 de febrero de 2020, el Econ. Jorge Carpio Montero, Gerente General de PlanERP, expresa sus disculpas por no cumplir en su totalidad los acuerdos iniciales, y apelan a la comprensión, ya que al posponer las actividades planificadas en el año 2019 ha complicado las actividades a realizarse, por lo que comunica que el 12 y 14 de febrero de 2020, los técnicos especializados en el área de catastro, rentas, tesorería, comisaria, planificación y mercado, se movilizarían al GAD Municipal de Balao, para atender de manera presencial las novedades encontradas en los módulos antes señalados;

Que, mediante comunicado de fecha 16 de marzo de 2020, la Cía. PlanERP informó: *“desde el 16 de marzo de 2020, se procederá a atender de forma remota, los procesos de soporte y mantenimiento se atenderán a través de la plataforma virtual soporte@planerp.ec, los procesos de implementación y seguimiento de nuestra plataforma continuarán de igual forma a través de email, video conferencias trabajo remoto. Las actividades de territorio se reanudarán una vez notificados del levantamiento de la emergencia sanitaria”*;

Que, en los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2020 y enero de 2021, la administradora del contrato CLC-GADMB-01-2018, mediante vía electrónica, ha requerido insistentemente la asistencia técnica de la Consultora PlanERP, para la utilización correcta del sistema SIIM en los módulos de catastro, rentas, tesorería, comisaria, planificación, mercado, planificación, financiero, compras públicas, por cuanto se han detectado errores al momento de la ejecución del sistema dificultando la normal atención de los usuarios, sin obtener atención y solución inmediata por parte de la Consultora PlanERP a los requerimientos del GAD Municipal de Balao, tal como consta en el informe presentado por la Ing. Ingrid Chica Cisneros, administradora del contrato CLC-GADMB-01-2018, de fecha 11 de mayo de 2021;

Que, en el mes de febrero de 2021, la administradora del contrato CLC-GADMB-01-2018, logra contactarse con el Ing. Xavier Mejía, Director de Proyectos PlanER, el mismo que le informó que desde el mes de enero de 2021 no trabaja en la Consultora PlanERP, por lo que en cuanto a los inconvenientes presentados, debía coordinarlo directamente con el señor Aníbal Ochoa;



Que, mediante oficio n°. GADMB-DGA-CTIyC-2021-0001-OF, de fecha 12 de febrero de 2021, la administradora del contrato CLC-GADMB-01-2018, notifica al Econ. Jorge Carpio Montero, Gerente General e Ing. Xavier Mejía, PMP, MGSi Director de Proyecto de la Compañía PlanERP Cía. Ltda.; el retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado e incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, razones por la cual se ha generado la multa de \$ 33,784.05 por el retardo e incumplimiento injustificados de los obligaciones derivadas del del contrato CLC-GADMB-01-2018, hasta el 12 de febrero de 2021; y, en caso de no justificar el incumplimiento de las fases 3 y 4 pendientes de ejecución conforme al cronograma valorado en el término de 1 días, se procederá a dar por terminado unilateralmente el contrato de conformidad a lo establecido en el art. 94, 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante oficio s/n de fecha 17 de febrero de 2021, EL Econ. Jorge Carpio Montero, Gerente General de la Compañía PlanERP, informo no estar de acuerdo con la multa establecida, alegando que cumplió entregando los productos dentro de las fechas contractuales al 100% y, si la entidad internamente no conto con los recursos necesarios para la carga de información esto no puede ser atribuible a la empresa, por lo que ha solicitado desde el mes de septiembre de 2019, la firma del Acta Entrega Recepción del Proyecto;

Que, mediante oficio N°; GAD-DGA-CTIyC-2021-0002-OF, de fecha 24 de febrero de 2021, la Ing. Ingrid Chica Cisneros, administradora del contrato CLC-GADMB-01-2018, remitió la respuesta al Econ. Jorge Carpio Montero, en relación al oficio s/n de fecha 17 de febrero de 2021, en el que señala, respecto a la presentación del Informe provisional de entrega de productos para la recepción definitiva de productos mediante la suscripción del acta de entrega-recepción correspondiente, que no acepto tal solicitud por cuanto PlanERP no ha realizado la entrega de la fase 3 Y 4 que incluye capacitación, implementación y puesta en marcha, conforme a los TDR establecidos y las clausulas estipuladas en el contrato, y no se justificado el motivo de tales incumplimientos, por lo que no podria realizarse la recepción definitiva de productos mediante la suscripción del acta de entrega-recepción correspondiente;

Por tal razón se debe decidir la terminación unilateralmente del contrato CLC-GADMB-01-2018 para el Desarrollo del Software para el GAD Municipal de Balao por el incumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato;

Que, mediante memorando n°: GADMB-DGA-CTIyC-2021-0158-M, de fecha 18 de marzo de 2021, la Ing. Ingrid Chica Cisneros, en calidad de administradora del contrato CLC-GADMB-01-2018, informa al Alcalde Jonnatan Molina Yáñez, representante legal de la Contratante, sobre la notificación realizada a la Consultora Cía. PlanERP Ltda., por el incumplimiento de las obligaciones pendientes de ejecutarse y terminación unilateralmente del contrato CLC-GADMB-01-2018 para el Desarrollo del Software para el GAD Municipal de Balao;



Que, mediante memorando n°: GADMB-DGA-CTIyC-2021-0210-M, de fecha 18 de marzo de 2021, la Ing. Ingrid Chica Cisneros, en calidad de administradora del contrato CLC-GADMB-01-2018, solicitó la Terminación Unilateral del Contrato CLC-GADMB-01-2018 para el Desarrollo del Software para el GAD Municipal de Balao, suscrito entre el GAD Municipal de Balao y PlanERP Cía. Ltda., y la declaración de Proveedor incumplido en el SERCOP, una vez que se ha notificado al Econ. Jorge Carpio Montero, Gerente General de PlanERP, y no se ha remitido justificación por la mora en el cumplimiento del objeto del contrato;

Que, En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1.-DECLARAR terminado unilateralmente el contrato derivado del proceso de lista corta signado con el código CLC-GADMB-01-2018, “Contrato de Consultoría Lista Corta, para el Desarrollo de Software para el GAD Municipal de Balao, Provincia del Guayas”, suscrito el día 28 de enero de 2019 con el Econ. Jorge Carpio Montero, representante legal de PLANERP CÍA. LTDA., con numero de R.U.C. 0190352277001, en virtud de que el contratista ha incurrido en la causal numeral 1 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es “Por incumplimiento del contratista”; y no ha justificado ni remediado los incumplimientos que le fueron debidamente notificados.

Artículo 2.- DECLARAR contratista incumplido a PLANERP CÍA. LTDA, con R.U.C. 0190352277001.

Artículo 3.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Terminación Unilateral del Contrato CLC-GADMB-01-2018, junto con toda la documentación pertinente, al Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, solicitando se inscriba a PLANERP CÍA. LTDA, con R.U.C. No. 0190352277001 como contratista incumplido en el Registro de Incumplimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, a las entidades pertinentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 del RLOSNCP.

Artículo 4.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Terminación Unilateral del Contrato CLC-GADMB-01, al Econ. Jorge Carpio Montero, representante legal de PLANERP CÍA. LTDA, con R.U.C. 0190352277001, de conformidad a lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- DISPONER a la Coordinación de Compras públicas del GAD Municipal de Balao, la publicación de la presente resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec y la página web del GAD Municipal de Balao. <http://www.municipiodebalao.gob.ec>



Artículo 6.- La entidad contratante sin perjuicio de los efectos que causará la presente resolución se reserva el derecho de demandar civilmente al contratista por los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado y firmado en la ciudad de Balao, a un día del mes de junio de 2021.

Notifíquese y publíquese.-

Sr. Jonnatan Molina Yáñez
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO

